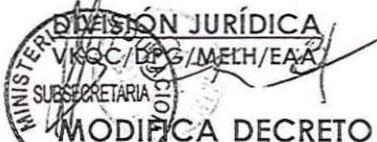




TOMADO RAZON

13 ENE. 2015

Contralor General de la Republica



MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 66, DE 1991, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DECLARÓ MONUMENTO HISTÓRICO AL CERRO PRIMO DE RIVERA O LOS PAJARITOS, UBICADO EN LA COMUNA DE MAIPÚ, PROVINCIA DE SANTIAGO REGIÓN METROPOLITANA, EN LA FORMA QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION 16 DIC 2014	
DEPART. JURIDICO	44.2 29/12
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Solicitud N°

664

SANTIAGO,

DECRETO N°:

22. DIC 2014

515



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 66, de 22 de febrero de 1991, del Ministerio de Educación, se declaró monumento histórico al "Cerro Primo de Rivera o Los Pajaritos", ubicado en la comuna de Maipú, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Patrimonio Histórico del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a que los valores del monumento histórico hacen referencia a la totalidad del cerro y que los límites descritos en el decreto vigente, excluyen un sector de la parte norponiente del mismo, solicita que se efectúe la adecuación pertinente en el acto administrativo, de manera que en la actualidad coincidan los límites prediales con el límite del polígono protegido, incluyendo la totalidad del predio del monumento;

Que, la definición del polígono de protección propuesto, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión ordinaria del miércoles 8 de octubre de 2014, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono, efectuada por la Comisión ya mencionada, modificándose los límites del Cerro Primo de Rivera o Los Pajaritos.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 15 ENE 2015 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
00155 - 16.01.15
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 66, de 22/02/1991, del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 4.294, de 20/10/2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria de 8 de octubre de 2014 (punto 234) del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo único del Decreto Supremo N° 66, de 1991, del Ministerio de Educación Pública, como a continuación se indica:

1. Donde dice: "limitado al Norte con cota 474; al Sur con calle Anunciación; al Oriente con calle Cecilia y al Poniente con Avenida Ramón Freire."

Debe decir: "limitado al Norte por el cierre del predio, al sur del canal Zanjón de la Aguada; al Sur con la línea de solera norte de la calle Anunciación; al Oriente con la línea de solera de la calle Cecilia y al Poniente con la línea de solera de la Avenida Los Pajaritos."

2. Agréguese un inciso segundo del siguiente tenor:

El área protegida tiene una superficie aproximada de 50.497,31 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Surponiente, solera suroriente de Avenida Los Pajaritos con calle Anunciación.
B - C	Límite Poniente, solera oriente de Avenida Los Pajaritos.
C - D	Límite Norte, línea demarcada por el cierre del predio, al sur del canal Zanjón de la Aguada.
D - E	Límite Nororiente, línea perpendicular a solera de calle Cecilia.
E - F	Límite Nororiente, solera norponiente de calle Cecilia.
F - G	Límite Suroriente, solera nororiente de calle Cecilia.
G - H	Límite Nororiente, solera surponiente de calle Cecilia.
H - I	Límite Suroriente, solera norponiente de las calles Cecilia y Anunciación.

1 - A

Límite Sur, solera norte de calle Anunciación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1

Total	7
-------	---

Expediente N° 54.118 - 2014